

## RESOLUCIÓN JE N° 07/20.

Viedma, 10 de septiembre de 2020.

**VISTO**, el Expediente 231/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSPyGE N° 044/2018, que aprueba el Reglamento Electoral de la UNRN, las Resoluciones CSPyGE N° 092/19, 021/20 y 027/20, la Resolución Rectoral N° 0420/20, y

### CONSIDERANDO

Que por Resolución CSPyGE N° 027/20 se dispuso la integración de la Junta Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Resolución Rectoral N° 0420/20, se convocó a elecciones para el cargo de Director/a de la Carrera Ingeniería Agronómica, de la Sede Atlántica y se fijó el correspondiente cronograma electoral.

Que se ha presentado y oficializado para el cargo de Director/a de la Carrera Ingeniería Agronómica, de la Sede Atlántica, una única lista de candidatos/as.

Que la Resolución CSPyGE N° 021/2020 establece en su artículo 3° que: *“de manera excepcional y solo cuando exista lista única de candidatos, la Junta Electoral Universitaria podrá proclamar electas/os a las/os candidatas/os que en tal lista se postulen sin necesidad de compulsación electoral. En razón de lo expuesto precedentemente, en tanto no exista sufragio, no se aplicarán los criterios de ponderación de votos previstos el Reglamento, como condición para determinar los candidatos electos.”*

Que, por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el Reglamento Electoral y las Resoluciones del CSPyGE precitadas, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional de esta Junta, en tanto y en cuanto, devienen en abstractos los plazos pendientes del Cronograma Electoral al momento de la sustanciación del acto eleccionario, se procedió mediante Acta JE N° 010/20 a proclamar electas/os a las/os candidatas/os de las listas oficializadas, disponiendo el dictado de las Resoluciones correspondientes, facultando para ello a la Secretaria y al Presidente a firmarlas.



Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Resolución CSPyGE N° 044/2018.

**Por ello,**

**LA JUNTA ELECTORAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Proclamar electo, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 40° del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a Lucio Gabriel REINOSO, DNI 30.062.016, en el cargo de Director de la Carrera Ingeniería Agronómica, localización Viedma, de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 y el 10 de septiembre de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, notificar, comunicar, cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN JE N° 07/20.**